



Honorable Concejo Deliberante
2026

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN NRO. 46/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La realización en la ciudad de Balcarce del 51° Campeonato Nacional de Cross Country, desarrollado el pasado 6 de junio de 2026 y organizado por la Asociación Atlética Balcarce junto a la Confederación Argentina de Atletismo y la Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado certamen constituye el máximo evento nacional de la especialidad, reuniendo a los mejores exponentes del atletismo argentino en las categorías U14, U16, U18, U20, U23 y Mayores, tanto en damas como en caballeros.

Que el Campeonato contó con la participación de más de 200 atletas provenientes de doce federaciones de todo el país, desarrollándose en el Complejo Polideportivo Municipal de Balcarce sobre un circuito especialmente diseñado para la ocasión.

Que la organización del evento recibió el reconocimiento y elogio de atletas, entrenadores, dirigentes y oficiales por las características técnicas del circuito, el cumplimiento de los horarios establecidos, la logística desplegada y la atención brindada a todas las delegaciones participantes.

Que la realización de una competencia de estas características representa una importante oportunidad para posicionar a Balcarce como sede de grandes acontecimientos deportivos, promoviendo además el turismo deportivo

y el movimiento económico local.

Que la exitosa organización del Campeonato Nacional de Cross Country fortalece la candidatura de Balcarce para albergar en el futuro el Campeonato Sudamericano de la especialidad, objetivo en el que la Asociación Atlética Balcarce viene trabajando activamente durante los últimos meses.

Que resulta oportuno destacar y reconocer el compromiso asumido por la Asociación Atlética Balcarce, el Municipio de Balcarce, los organismos deportivos, los sponsors, los colaboradores y voluntarios que hicieron posible el desarrollo de este importante acontecimiento deportivo.

Que corresponde poner en valor la destacada actuación de los representantes locales que participaron del certamen, especialmente la atleta balcarceña Shalom Lescano, quien se consagró Campeona Nacional en la categoría U23 sobre 10 kilómetros, sumando un nuevo título argentino a su trayectoria deportiva.

Que también merecen reconocimiento las actuaciones de Mariano Barreiro, Benicio Caro, Catalina Cervantes y Jeremías Jove, quienes representaron con orgullo a nuestra ciudad en una competencia del más alto nivel nacional.

Que la realización de este tipo de eventos constituye una herramienta fundamental para promover hábitos saludables, fomentar la práctica deportiva y transmitir valores como el esfuerzo, la disciplina, el trabajo en equipo y la superación personal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 46/26

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Legislativo y Deportivo la realización del 51° Campeonato Nacional de Cross Country, desarrollado en el Partido de Balcarce, por su relevancia para el atletismo argentino, su aporte al desarrollo del deporte local y regional, y por haber consolidado a nuestra ciudad como sede de eventos deportivos de jerarquía nacional.

ARTÍCULO 2.- Expresar el reconocimiento de este Honorable Concejo Deliberante a la Asociación Atlética Balcarce por la destacada organización del certamen, así como a la Confederación Argentina de Atletismo, la Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires, el Departamento Ejecutivo Municipal, sponsors, colaboradores y voluntarios que contribuyeron al éxito del evento.

ARTÍCULO 3.- Destacar la sobresaliente actuación de los atletas balcarceños que participaron del Campeonato Nacional, en especial la obtención del título nacional por parte de Shalom Lescano en la categoría U23, reconociendo asimismo el esfuerzo y compromiso de Mariano Barreiro, Benicio Caro, Catalina Cervantes y Jeremías Jove.

ARTÍCULO 4.- Manifestar el acompañamiento institucional de este Honorable Concejo Deliberante a la postulación de la ciudad de Balcarce como futura sede del Campeonato Sudamericano de Cross Country, entendiendo que la experiencia organizativa demostrada, la infraestructura disponible y la calidad de sus recursos humanos constituyen fundamentos suficientes para afrontar con éxito dicho desafío internacional.

ARTÍCULO 5.- Remítase copia de la presente a la Asociación Atlética Balcarce, a la Confederación Argentina de Atletismo, a la Federación Atlética de la Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia - PROSECRETARIO.-